



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

"Año del Bicentenario del Fundador de la República, Doctor José Faustino Sánchez Carrión y la Defensa de la Dignidad Republicana"

Acuerdo de Concejo N°015-2025-MDS

Sarín, 20 de febrero del 2025.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sarín en Sesión Ordinaria de Concejo N°003-2025-MDS de fecha 19 de febrero del 2025;

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°003-2025-MDS de fecha 19 de febrero del 2025; el Informe Legal N°02-2025-MDS-PP/ALE de fecha 10 de febrero del 2025, emitido por la Consultoría Legal Externa; el Informe N°125-2025-MDS/JULCP de fecha 28 de enero del 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial; el Informe N°013-2025-MDS-ACP/GJCN de fecha 27 de enero del 2025, emitido por la Responsable del Área de Control Patrimonial; el Informe N°395-2024-MDS-OSG/MKVY de fecha 30 de setiembre del 2024, emitido por la Jefe (e) de la Oficina de Secretaría General; el Acuerdo de Concejo N°028-2024-MDS de fecha 08 de marzo del 2024; **SOBRE ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE TERRENO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN,** y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución del Estado, modificado por Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de los estamentos de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante TUO de la LPAG), el cual prescribe que "las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...);

Que, el artículo 41° de la Ley precitada en el artículo anterior, dispone que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 20 del artículo 9° del mismo cuerpo normativo, **establece como atribución del concejo Municipal, el de aceptar donaciones,** legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;





Acuerdo de Concejo N°015-2025-MDS

Que, el artículo 1621° del Código Civil Peruano, establece que “por la donación el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien”. En otras palabras, la donación es un contrato por el cual una persona, llamada donante, trasmite gratuitamente una parte o la totalidad de sus bienes presentes (reservándose solo los bienes necesarios para subsistir), a otra llamada donatario. Por lo que se puede deducir, que estamos ante un Contrato a Título de Gratuidad, es decir que una parte podrá recibir algo y a cambio no deberá entregar nada, y que intervienen dos partes: el donante y el donatario;

Que, con Solicitud de Donación de Terreno de fecha 12 de febrero de 2024, el señor German Serafín Ruiz Ramos solicitó a la Municipalidad Distrital de Sarín aceptar la donación del terreno denominado “MOYAN”, ubicado en el Sector Cebadapampa – Distrito de Sarín – Provincia Sánchez Carrión – Departamento La Libertad, inscrito en la Partida N°11004838, con la finalidad de construir un Grass Sintético a favor de su comunidad. En ese sentido, adjuntó la Escritura N°392 denominada “Compra Venta de acciones y derechos del predio “MOYAN”, con U.C. N°26308, ubicado en el Sector Cebadapampa, Distrito de Sarín, Provincia de Sánchez Carrión, otorgada por Marina Ruiz Castillo, a favor de German Serafín Ruiz Ramos”, acreditando la adquisición del 8.65% (OCHO PUNTO SESENTA Y CINCO POR CIENTO) del inmueble denominado “MOYAN”, ubicado en el Sector Cebadapampa – Distrito de Sarín – Provincia Sánchez Carrión – Departamento La Libertad, por el monto de S/ 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES); dando cumplimiento a requisitos mínimos exigidos;

Que, mediante Informe Legal N°018-2024-MDS-OAJ/GJHM de fecha 13 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica puso de conocimiento que previa aceptación de la donación, se deberá seguir el “Procedimiento para la aceptación de donaciones de bienes de una persona o entidad pública o privada” (en adelante Procedimiento de Donación), la cual se encuentra descrita en la Plataforma digital Única del Estado Peruano, precisando que el señor German Serafín Ruiz Ramos mediante su SOLICITUD DE DONACIÓN DE TERRENO ha materializado su intención de donar el 8.65% (OCHO PUNTO SESENTA Y CINCO POR CIENTO) del inmueble denominado “MOYAN”, ubicado en el Sector Cebadapampa – Distrito de Sarín – Provincia Sánchez Carrión – Departamento La Libertad, a favor de la Municipalidad Distrital de Sarín. Por lo que, continuando con el Procedimiento, recomienda remitir el Expediente Administrativo al Área de Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Sarín, para que realice la valoración del bien, y emita informe técnico de aprobación, así como su posible uso;

Que, mediante Informe Técnico de Donación de Terreno N°01-2024-MDS-CP/CDRM de fecha 27 de febrero de 2024, la Responsable de Control Patrimonial señala que, por la ubicación y accesibilidad al inmueble, el valor del perímetro a donar asciende a S/ 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES), cantidad que ha sido cancelada por el actual propietario, el señor German Serafín Ruiz Ramos. En ese sentido, concluye que es PROCEDENTE la donación de la propiedad ubicada en el Sector Cebadapampa a favor de la Municipalidad Distrital de Sarín para la ejecución del Proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN “COMPLEJO DEPORTIVO CEBADAPAMPA” DE CENTRO POBLADO CEBADAPAMPA DISTRITO DE SARÍN DE LA PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN DEL DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”; recomendando la aceptación de la donación de la propiedad ubicado en el Caserío de Cebadapampa, Distrito de Sarín, inscrito en la Partida N°11004838, para el desarrollo y mejora de la calidad de vida de los pobladores de la comunidad de Cebadapampa;

Que, continuando con el Procedimiento, posterior a la emisión de Informe Técnico, la Oficina de Asesoría Jurídica deberá verificar el cumplimiento de los requisitos y procedimiento de donación de bienes inmuebles, con la finalidad de que la Entidad pueda aceptar la donación de terreno, por lo que mediante Informe Legal N°028-2024-MDS-OAJ/GJHM de fecha 07 de marzo del 2024, el Jefe de la Oficina de la Asesoría Jurídica concluye que la Responsable de Control Patrimonial emitió el Informe Técnico de Donación de Terreno N°01-2024-MDS-CP/CDRM, indicando que el valor referencial del inmueble asciende a la suma de S/ 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES),





Acuerdo de Concejo N°015-2025-MDS

siendo su posible uso para la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN "COMPLEJO DEPORTIVO CEBADAPAMPA" DE CENTRO POBLADO CEBADAPAMPA DISTRITO DE SARÍN DE LA PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN DEL DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", cumpliendo con los requisitos establecidos en el procedimiento de donación de bienes inmuebles; por lo que resulta jurídicamente viable su APROBACIÓN mediante acto resolutivo. En ese sentido, recomienda remitir el expediente a la Oficina de Secretaría General para que ingrese a Sesión de Concejo del presente mes, con la finalidad de que sea revisado, analizado y aprobado por el Pleno del Concejo, y señala que, de existir aprobación por parte del Concejo Municipal, recomienda emitir resolución de alcaldía aprobando dicha donación. Finalmente, recomienda continuar con el Procedimiento de donación;

Que, con Acuerdo de Concejo N°028-2024-MDS de fecha 08 de marzo del 2024, se **aprobó la DONACIÓN DEL 8.65% (OCHO PUNTO SESENTA Y CINCO POR CIENTO) DEL INMUEBLE DENOMINADO "MOYAN", UBICADO EN EL SECTOR CEBADAPAMPA - DISTRITO DE SARÍN - PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN**, estableciéndose como USO POTENCIAL el de EJECUTAR EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN "COMPLEJO DEPORTIVO CEBADAPAMPA" DE CENTRO POBLADO CEBADAPAMPA DISTRITO DE SARÍN DE LA PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN DEL DEPARTAMENTO LA LIBERTAD";

Que, con Informe N°395-2024-MDS-OSG/MKVY de fecha 30 de setiembre del 2024, la Jefe (e) de la Oficina de Secretaría General remite documentación para el cumplimiento del Acuerdo de Concejo N°028-2024-MDS de fecha 08 de marzo del 2024;

Que, con Informe N°013-2025-MDS-ACP/GJCN de fecha 27 de enero del 2025, la Responsable del Área de Control Patrimonial solicita la formalización de la donación de terreno en cuestión;

Que, con Informe N°125-2025-MDS/JULCP de fecha 28 de enero del 2025, el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial alcanza el informe de la Responsable del Área de Control Patrimonial;

Que, mediante Informe Legal N°02-2025-MDS-PP/ALE de fecha 10 de febrero del 2025, la Consultoría Legal Externa remienda la actualización de Acuerdo de Concejo que acepta la donación del terreno, y se deje sin efecto el Acuerdo de Concejo N°028-2024-MDS de fecha 08 de marzo del 2024;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°003-2025-MDS de fecha 19 de febrero del 2025, se da cuenta sobre la actualización de Acuerdo de Concejo que acepta la donación del terreno, propuesto por la Consultoría Externa Legal, y luego del debate respectivo, el Pleno del Concejo Municipal acordó por UNANIMIDAD lo siguiente:

- **ACEPTAR LA DONACIÓN DEL 8.65% (OCHO PUNTO SESENTA Y CINCO POR CIENTO) DEL INMUEBLE DENOMINADO "MOYAN", UBICADO EN EL SECTOR CEBADAPAMPA - DISTRITO DE SARÍN - PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR GERMAN SERAFIN RUIZ RAMOS, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN;**
- **ESTABLECER como USO POTENCIAL del terreno descrito en el artículo anterior, el de EJECUTAR EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN "COMPLEJO DEPORTIVO CEBADAPAMPA" DE CENTRO POBLADO CEBADAPAMPA DISTRITO DE SARÍN DE LA PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN DEL DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".**





Acuerdo de Concejo N°015-2025-MDS

- AUTORIZAR AL SEÑOR RICAR YORAN POLO CABRERA, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN, LA SUSCRIPCION DE LA MINUTA Y ESCRITURA PUBLICA DE DONACIÓN DEL INMUEBLE DENOMINADO "MOYAN", DE PROPIEDAD DEL SEÑOR GERMAN SERAFIN RUIZ RAMOS A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN, según lo aprobado.
- DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO DE CONCEJO 028-2024-MDS DE FECHA 08 DE MARZO DEL 2024.

Que, el numeral 113.2 del artículo 113° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que el Acta es leída y sometida a la aprobación del miembro del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el Secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en Sesión de Concejo, previa deliberación del caso con el voto unánime de los miembros y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA DONACIÓN DEL 8.65% (OCHO PUNTO SESENTA Y CINCO POR CIENTO) DEL INMUEBLE DENOMINADO "MOYAN", UBICADO EN EL SECTOR CEBADAPAMPA – DISTRITO DE SARÍN – PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR GERMAN SERAFIN RUIZ RAMOS, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN, de acuerdo a los siguientes detalles:

UBICACIÓN:

- Departamento : La Libertad.
- Provincia : Sánchez Carrión.
- Distrito : Sarín.
- Caserío : Cebadapampa.
- Altitud : 3117.25 m.s.n.m.
- Región natural: Sierra
- Medidas y Coordenadas Georeferenciadas:

CUADRO DE COORDENADAS

VERTICE	LADO	DISTANCIA (m)	ANGULO (grados)	ESTE (m)	NORTE (m)
P1	P1-P2	54.00	106°8'49"	179181.52	9127039.72
P2	P2-P3	54.00	85°23'35"	179220.43	9127002.28
P3	P3-P4	36.00	121°33'23"	179179.98	9126966.50
P4	P4-P5	21.55	89°47'7"	179145.55	9126976.99
P5	P5-P6	4.82	192°26'54"	179151.90	9126997.58
P6	P6-P7	14.50	206°5'59"	179152.30	9127002.38
P7	P7-P8	19.69	122°26'40"	179147.01	9127015.89
P8	P8-P9	7.14	116°27'32"	179158.63	9127031.78
P9	P9-P1	18.30	219°40'2"	179165.66	9127030.58

ÁREA : 3345.93 m²
 PERÍMETRO : 230.00 ml





Acuerdo de Concejo N°015-2025-MDS

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER como USO POTENCIAL del terreno descrito en el artículo anterior, el de EJECUTAR EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN "COMPLEJO DEPORTIVO CEBADAPAMPA" DE CENTRO POBLADO CEBADAPAMPA DISTRITO DE SARÍN DE LA PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN DEL DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR AL SEÑOR RICHAR YORAN POLO CABRERA, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN, LA SUSCRIPCION DE LA MINUTA Y ESCRITURA PUBLICA DE DONACIÓN DEL INMUEBLE DENOMINADO "MOYAN", DE PROPIEDAD DEL SEÑOR GERMAN SERAFIN RUIZ RAMOS A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN, según lo aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO DE CONCEJO 028-2024-MDS DE FECHA 08 DE MARZO DEL 2024.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas realizar el registro patrimonial del bien y su registro contable, debiendo tener en cuenta que los bienes que requieren formalización en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP) se debe iniciar el trámite de registro siguiendo los procedimientos establecidos para este fin. Finalmente, la Oficina de Administración y Finanzas deberá emitir un certificado de donación en favor del donante con la descripción del bien donado.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, para su publicación en la Plataforma GOB.PE, el Portal Web Institucional y el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Sarin.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

Richar Yoran Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070884

Archivo/OSG

CC:

- GM / ULCP
- UIST (V)

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!

